San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 184 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 18 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° **001-2020030711** que contiene el Memorando N°092-2020-GRSM/GR, de fecha 17 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°055-2019-GRSM/GR, de fecha 07 de enero del 2019, se designó al Abog. German Bedoya Gómez, en el cargo de Sub Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín. Sin embargo, mediante documento de visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, ha dispuesto dar por concluida la designación; agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

Por otro lado, mediante documento de visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, considera pertinente designar al Abog. Marco Antonio Zamata Quiñones, en el cargo de Sub Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, a partir del 19 de junio del 2020, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con la Entidad. Es así que resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 184 -2020-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 18 de junio de 2020 la designación |del **Abog. German Bedoya Gómez**, en el cargo de Sub Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad. En consecuencia, déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°055-2019-GRSMGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 19 de junio del 2020, al **Abog. Marco Antonio Zamata Quiñones**, en el cargo de Sub Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL